20240170062131

DMSTOCAD

Bogotá D.C., 23-02-2024

Señor
Dorely David Gomez
ddavid@lifefactors.co

Asunto: Respuesta derecho de petición radicado No. 20244020052652 del 9 de febrero de 2024.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada mediante radicado. No. 20244020052652 del 9 de febrero de 2024, en la cual manifiesta:

> *"(…) Solicito amablemente aclaración respecto al numeral 3 de los TDR donde indica que "La presente convocatoria está dirigida a alianzas entre entidades del SNCTI localizadas en diferentes departamentos de al menos tres regiones del SGR de las cuales al menos una entidad deberá estar domiciliada en departamentos con IDIC bajo y/o medio-bajo3 al momento de apertura de la convocatoria que atiendan a lo establecido en los literales a), o b), del artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 20204." Cuyo pie de página dice "Las que cuenten con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI; b) Las que hayan realizado actividades de ciencia, Tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumplan con los criterios de idoneidad y trayectoria que se establezcan en los términos de referencia y en los criterios de evaluación de cada convocatoria. Estas entidades se tendrán como entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI solamente para su participación en la convocatoria a la que se presenten".*
> *Solicitud aclaración:*
> 1. *¿Todas las entidades de la alianza deben estar en el SNCTI?*
> 2. *¿Qué criterios de idoneidad y trayectoria aplican para los aliados diferentes a los de la entidad proponente?*
> 3. *Una entidad pública, específicamente La secretaría de salud del Putumayo (la cual se encuentra en una región de IDIC bajo) donde se hará un proceso de transferencia tecnológica y descentralización de los procesos de I+D+i ¿podría participar como aliado? (…)"*

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR), procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero indicar que respecto a lo solicitado en el punto No. 1 y 3, se precisa que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020, así como, en el numeral 5 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, la presentación de los proyectos de inversión para la Asignación Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías se realizará de conformidad con las condiciones establecidas en los términos de referencia de las

convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Los términos de referencia es el documento aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) por medio del cual se determinan las reglas, las condiciones y procedimientos para la operación de cada una de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Se entiende que los términos de referencia son aceptados por las entidades cuando se presentan a las convocatorias.

Así mismo, de acuerdo con lo estipulado por los incisos 4 y 5 del artículo 54 de la Ley 2056 de 2020, corresponde a la entidad ejecutora de los proyectos de inversión aprobados con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutar el proyecto en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley y las normas contractuales previstas en la Ley 1286 de 2009 o las disposiciones que hagan sus veces. Igualmente, el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto, así como el suministro y registro de la información requerida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.3.2.2. del Decreto 1821 de 2020, el cual establece que *"Las entidades públicas, privadas y territoriales que podrán participar en las Convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación, son a) Las que cuenten con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI. b) Las que hayan realizado actividades de ciencia, tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumplan con los criterios de idoneidad y trayectoria que se establezcan en los términos de referencia y en los criterios de evaluación de cada convocatoria. Estas entidades se tendrán como entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI solamente para su participación en la convocatoria a la que se presenten."*

Complementando lo anterior, el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, en su numeral 3 Alianzas Estratégicas se define *"Entiéndase por alianza, el acuerdo entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI – y de éstas con otras entidades, siempre y cuando tenga como objetivo la unión para cooperar en función de sus capacidades y fortalezas intelectuales, técnicas, financieras y de responsabilidad ante el Sistema General de Regalías, para el logro de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado en el marco de la convocatoria".*

En este sentido, es menester recordar que se colige que en la presente convocatoria podrán participar personas jurídicas del SNCTeI que atiendan a los literales a). o b) del artículo 1.2.3.2.2. del Decreto 1821 de 2020 y que las entidades que conforman la alianza (proponente y aliados) son las que desarrollan actividades para la ejecución del proyecto, y por eso deben establecer su rol y especificarlo en la *"Carta de aval institucional y modelo de gobernanza"* del proyecto.

Así mismo, es importante mencionar que conforme los términos de referencia, se entiende por alianza el acuerdo entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI – y de éstas con otras entidades, siempre y cuando tenga como objetivo la unión para cooperar en función de sus capacidades y fortalezas intelectuales, técnicas, financieras y de responsabilidad ante el Sistema General de Regalías, para el logro de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado en el marco de la convocatoria, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

En atención al punto 2, los términos de referencia en su numeral 3. "*Dirigido A"*; establecen que *"La presente convocatoria está dirigida a alianzas entre entidades del SNCTI localizadas en diferentes departamentos de al menos tres regiones del SGR de las cuales al menos una entidad deberá estar domiciliada en departamentos con IDIC bajo y/o medio-bajo al momento de apertura de la convocatoria que atiendan a lo establecido en los literales a), o b), del artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 2020",* en donde se establece además que en calidad de ALIADO(S) podrán presentarse: Entidades del SNCTI, públicas o privadas, o entidades internacionales, que tengan la capacidad de apoyar la ejecución de las actividades del proyecto, por medio del aporte de conocimiento especializado para garantizar el logro

de los objetivos; y complementan dicho numeral con los requisitos a tener en cuenta para la conformación de la alianza, ahora bien, es importen considerar para la conformación de la alianza lo indicado en el numeral 6. Requisitos, numeral 7. Condiciones Inhabilitantes, y lo establecido en el numeral 11. Criterios de Evaluación.

La presente respuesta se emite de conformidad con las competencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco del Sistema General de Regalías, especialmente lo contenido en los artículos 3 y 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

Finalmente le informamos, que cualquier inquietud con gusto será atendida por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR) a través del correo atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Atentamente,

JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA
Secretaria Técnica del OCAD del SGR

Elaboró: Wilfredo Arias Medina / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTeI del SGR
Revisó: Luis Fernando Ricaurte Cardozo / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTeI del SGR
Revisó: Arlex Rivas González / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTeI del SGR
Revisó: Lina María Zuluaga Aránzazu/ Contratista / Secretaría Técnica del OCAD de CTeI del SGR

www.minciencias.gov.co